ACTA Nº 5 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SITO EN C/ BERGANTÍN N.º 39 DE SEVILLA".
N.º EXP.- 13/2020 - CONTR 2020 104990

ORDEN DEL DÍA: VER DOCUMENTACIÓN PREVIA

En la ciudad de Sevilla, y siendo las 13:30 horas del día 11 de noviembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación designada mediante Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de fecha 15 de junio de 2020, para su intervención en el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación denominado: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, SITO EN C/ BERGANTÍN N.º 39 DE SEVILLA", integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Jefa del Servicio de Contratación, que actúa como Presidenta de esta Mesa.

- D. Álvaro Sáez Asuero, Jefe de la Sección Fiscal, en sustitución de Dª Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª M.ª de las Mercedes Izquierdo Barragán, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- D. Francisco Javier Luna Huertas, Jefe del Servicio de Gestión y Coordinación UCNP, que actúa como Vocal.

- Dª. Clotilde Moreno Galisteo, Jefa de la Sección de Gestión UCNP, que actúa como Vocal.

- Dª. Laura R. García Casero, Jefa de la Sección de Contratación, que actúa como Secretaria.

Se inicia la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 03 de noviembre de 2020, resultando aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa.

Seguidamente y ante el requerimiento formulado por esta Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se examina la documentación presentada por AVISA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., comprobándose que parte de la misma ha de ser subsanada, acordándose por unanimidad solicitar subsanación en los siguientes términos:

1.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2 c) del PCAP, La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los anexos XV y XVI, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Según se requiere en el anexo XV, La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios alternativos que se señalan a continuación:

"1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 110.000 euros. (Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito).
El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y ***depositadas en el Registro Mercantil,*** *si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."*

Deberán presentarse las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito, o en el registro en el que deba estar, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 110.000 euros, ya que falta la aprobación de dicho depósito por el Registro Mercantil.

Asimismo, y respecto de la Solvencia Técnica o profesional, en su apartado "Otros Requisitos", correspondiente al anexo XVI, tal como se establece en dicho anexo, deben aportar:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:
Se exige que en la empresa licitadora haya, al menos, un técnico, que será designado por la empresa como responsable de los trabajos, que reúna, como mínimo, la siguiente condición: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o aquél que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial, según establecen las Directivas Comunitarias. Deberá acreditar una experiencia mínima en 1 año en trabajos de dirección de similares características al objeto del contrato.

Se exige acreditación mediante declaración responsable de la empresa licitadora, acompañada del "currículum vitae" del trabajador firmado por él.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 14:00 horas del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo: Paloma Mayorga Real

LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo: Laura Rosa García Casero